



**Programa de las  
Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr.  
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/13/Corr.1  
14 de mayo de 2021

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
PARA LA APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE MONTREAL

Octogésima sexta Reunión  
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020  
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021<sup>1</sup>

**Corrigendum**

**ESTUDIO TEÓRICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA  
EN EL SECTOR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO**

Este documento se expide para:

- **Sustituir** el párrafo 62 por el párrafo siguiente:

62. Algunos países del artículo 5, haciendo uso de la flexibilidad de sus PGEH, adoptaron programas de capacitación personalizados para los técnicos, dirigidos a la retroadaptación o conversión de sus equipos de referencia a alternativas de bajo PCA o a la sustitución (mediante incentivos financieros) de los equipos por tecnologías de bajo o nulo PCA. Los HC no se recomiendan en sistemas que no están diseñados para utilizar refrigerantes inflamables. El Comité Ejecutivo adoptó dos decisiones en este sentido aplicables a las propuestas de los PGEH<sup>2</sup> que indican que si se consideran los HC para la conversión, deben seguirse estrictamente las normas de seguridad y los códigos de práctica adecuados, y el país asumiría todas las responsabilidades y riesgos que se deriven.

<sup>1</sup> Debido al coronavirus (COVID-19).

<sup>2</sup> Decisión 72/17: "... si el país lleva a cabo operaciones de retroadaptación de equipos de refrigeración y climatización dotados con refrigerantes formulados con HCFC para que pasen a funcionar con refrigerantes tóxicos o inflamables, con las actividades de servicio y mantenimiento que ello conlleva, lo harán dándose por entendido que asumen todas las responsabilidades y riesgos que de todo ello se deriven"; y la decisión 73/34: "... si un país, después de tener en cuenta la decisión 72/17, fuese a adoptar una decisión sobre la reconversión basada en sustancias inflamables en un equipo diseñado originalmente para sustancias no inflamables, debería hacerlo solamente de conformidad con los protocolos y estándares pertinentes".

- **Sustituir** el párrafo 65 por el párrafo siguiente:

65. Es necesario discutir cuidadosamente las implicaciones de la conversión de sistemas de HCFC-22 a refrigerantes inflamables. Hay que evaluar atentamente todos los riesgos y beneficios potenciales. La conversión solo puede llevarse a cabo si se siguen estrictamente las normas de seguridad y los códigos de práctica adecuados.

---